|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Nombre del Trámite No.BCF-009** | **AUTORIZACIÓN DE INVERSIONES EN SUBSIDIARIAS Y OFICINAS EN PAISES EXTRANJEROS** | |
| Nombre de la Intendencia | **Intendencia de Bancos y Conglomerados** | |
| Sujetos que aplican el trámite en específico | **Bancos** | **Plazo: 60 días calendario** |
| Fecha de última actualización | **15/05/2023** | |

**Base Legal:**

* Ley de Bancos: Articulo 23
* NORMAS PARA AUTORIZAR A LOS BANCOS Y CONTROLADORAS DE FINALIDAD EXCLUSIVA A REALIZAR INVERSIONES ACCIONARIAS EN SUBSIDIARIAS Y OFICINAS EN PAÍSES EXTRANJEROS (NPB1-11)

**Requisitos**

1. **INVERSIONES EN SOCIEDADES EN PROCESO DE CONSTITUCION O EN OFICINAS**
2. Solicitud suscrita por el Representante Legal y dirigida al Superintendencia.
3. Certificación del acuerdo de junta general de accionistas o de junta directiva, según lo requiere el pacto social del banco, para la apertura de la oficina o entidad bancaria subsidiaria en el exterior.

1. Proyecto de escritura de constitución y estatutos de la sociedad.
2. Estudio de factibilidad económico financiero que incluya lo siguiente: antecedentes, objetivos, ventajas y beneficios al realizar la inversión, proyecciones de negocio de dos años y perspectivas con la sociedad u oficina que se constituirá.

Nota: cuando se tratare de la inversión para establecer una oficina, en lugar de lo dispuesto en el literal c) del Artículo 5 de las presentes Normas, deberán presentarse los planes comerciales, el segmento de mercado que se pretende atender, los servicios que se pretenden proporcionar, el monto de la inversión y el nombre del o los representantes de la oficina y de sus ejecutivos

1. Listado de los futuros accionistas de la sociedad con su participación accionaria y su vinculación con el banco, de acuerdo con lo establecido en el literal d) del Art. 5 de la NPB1-11.
2. Solicitud para adquirir acciones en exceso del diez por ciento, para el caso de los accionistas relevantes.

**

1. Currículum vitae de los futuros ejecutivos de más alto nivel de la oficina o subsidiaria, entendiéndose como tales, el gerente general y los gerentes o subgerentes de áreas o, en todo caso, los que desempeñen cargos equivalentes a los mencionados.
2. Efecto en el fondo patrimonial del banco de la inversión a realizar, tanto en forma individual y como consolidada, de conformidad con la Ley de Bancos.
3. Declaración de voluntad de los promotores de la oficina o subsidiaria de someterse a las disposiciones regulatorias de El Salvador.
4. Informe emitido por la Unidad de Riesgos, sobre el análisis de los riesgos que se asumirán al hacer la inversión y de las operaciones de la nueva sociedad.
5. Descripción de los sistemas o mecanismos de monitoreo relacionados con la Prevención, Detección y Control del Lavado de Dinero y de Activos, Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.
6. **INVERSIONES EN SOCIEDADES EN OPERACIÓN**
7. Solicitud suscrita por el Representante Legal y dirigida al Superintendencia
8. Certificación del acuerdo de junta general de accionistas o de junta directiva, según lo requiere el pacto social del banco, para la inversión en la sociedad extranjera.
9. Escritura de constitución y estatutos de la sociedad en la que se invertirá, con sus modificaciones si las hubiere.
10. Estudio de factibilidad económico financiero que incluya lo siguiente: antecedentes, objetivos, ventajas y beneficios al realizar la inversión, proyecciones del negocio de dos años y perspectivas de la sociedad en la que se invertirá.
11. Listado de los actuales accionistas de la sociedad con su participación accionaria y su vinculación con el banco.
12. Presentar solicitud para adquirir acciones en un porcentaje igual o superior del diez por ciento, para el caso de los accionistas relevantes, de acuerdo con lo establecido en el literal e) del Art. 6 de la NPB1-11.



1. Indicar la forma en que el banco prevé dirigir y controlar la gestión de la sociedad, como es el caso de la fijación de políticas y manejo de riesgos, grado de autonomía, sistemas de control interno, flujos de información previstos, etc.
2. Currículum vitae de los ejecutivos de más alto nivel de la subsidiaria, entendiéndose como tales, el gerente general y los gerentes o subgerentes de áreas o, en todo caso, los que desempeñen cargos equivalentes a los mencionados.
3. Efecto en el fondo patrimonial del banco de la inversión a realizar, tanto en forma individual y como consolidada, de conformidad con la Ley de Bancos.
4. Estados financieros auditados de los dos últimos años con los informes del auditor externo.
5. Precio ofertado de las acciones y los posibles vendedores
6. Monto de la inversión accionaria y la nómina de los nuevos accionistas, si los hubiere.
7. Declaración de voluntad de la entidad subsidiaria de someterse a las disposiciones regulatorias de El Salvador que le sean aplicables
8. Informe emitido por la Unidad de Riesgos, sobre el análisis de los riesgos que se asumirán al hacer la inversión y de las operaciones que realiza la sociedad.
9. Descripción de los sistemas o mecanismos de monitoreo relacionados con la Prevención, Detección y Control del Lavado de Dinero y de Activos, Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.